



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

01/177
20 FEB.

GOBS 1-6

1^{ra} REV. 2012

Uto
22 H20 13

27 H20

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0275-2013
Hermosillo, Sonora, a 07 de febrero de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA.

Secretario de Salud Pública.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

of. 050
Anexo y oficio original:
- Lic. Munguía

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012 de la **Secretaría de Salud Pública** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que corresponcan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astíazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

14 FEB. 2013

13 FEB 2013

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA RECIBIDO 12 FEB. 2013

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, No. 6 plaza Local #3, C.C., Col. Villa Satélite, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, preventivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRO278. Vigencia de certificación: 15-10-2011 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NBSC-CC-9001-IMPCC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

Secretaría de Salud Pública

Hermosillo, Sonora, Enero de 2013

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012

Correspondientes a la:

Secretaría de Salud Pública

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el Informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en la Unidad Responsable 0901 denominada "Secretaría" de la dependencia presentó en el formato "Analítico Anual por Partida a Nivel Proyecto" la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías" con Presupuesto Original por \$206,100, la cual tendría que haber sido exceptuada del citado Presupuesto, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011 aplicable en el 2012; 16 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 47 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para haber presentado presupuesto original en la Unidad Responsable 0901 en la Partida del gasto 33302 que tendría que haber sido exceptuada, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal" del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Unidades Responsables del gasto, integrándose como sigue:

| Número | Unidad Responsable | Presupuesto | | |
|--------|--|---------------------|--------------|---------------|
| | | Original Autorizado | Modificado | Variación |
| 01 | Secretaría | \$76,724,413 | \$45,290,969 | -\$31,433,444 |
| 02 | Dirección General de Asistencia Social. | 336,946 | 387,291 | 50,345 |
| 03 | Dirección General de Enseñanza y Calidad. | 86,600 | 50,018 | -36,582 |
| 04 | Dirección General de Coordinación Sectorial. | 172,700 | 96,465 | -76,235 |
| 05 | Unidad de Enlace de Comunicación Social | 265,417 | 194,221 | -71,196 |
| 06 | Unidad de Asuntos Jurídicos. | 175,700 | 121,634 | -54,066 |
| 07 | Dirección General de Administración. | 6,511,811 | 4,022,267 | -2,489,544 |
| 08 | Junta de Asistencia Privada. | 315,900 | 248,769 | -67,131 |
| 09 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Dif Sonora" | 382,285,720 | 418,270,412 | 35,984,692 |
| 12 | Subsecretaría de Servicios de Salud. | 828,534 | 591,128 | -237,406 |
| 13 | Subsecretaría de Administración. | 536,118 | 293,976 | -242,142 |
| 14 | Dirección General de Servicios de Salud a la Comunidad. | 444,621 | 266,690 | -177,931 |
| 15 | Dirección General de Servicios de Salud a la Persona. | 140,102 | 1,158,714 | 1,018,612 |
| 17 | Dirección General de Innovación y Desarrollo. | 526,073 | 335,872 | -190,201 |
| 18 | Dirección General de Protección Contra Riesgos Sanitarios | 5,683,647 | 3,607,625 | -2,076,022 |
| 20 | Dirección de Regulación de Servicios de Salud. | 166,065 | 119,320 | -46,745 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal, aplicable a 2012; 16, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Unidades Responsables del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado por \$1,599,704 y presupuesto ejercido por \$2,209,116 correspondiente al Primer y Segundo Trimestres de 2012, dio como resultado que se ejercieran recursos en la Unidad Responsable 0915 denominada "Dirección General de Servicios de Salud a la Persona" por \$609,412 los cuales no fueron presupuestados originalmente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10 primer párrafo, 12, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal, aplicable a 2012; 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 48 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la Unidad Responsable 0915 que no contaba con suficiencia presupuestal original calendarizada, en contravención con las disposiciones de la Recondición Presupuestal. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Se determinó una diferencia de \$37,032,993 al comparar el presupuesto modificado de egresos de la Unidad Responsable 0911 "Servicios de Salud de Sonora", manifestado en el formato trimestral EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" del Segundo Trimestre de 2012 por \$3,005,367,253, contra el presupuesto modificado de egresos reportado en el formato denominado "Analítico Anual por partida a nivel Proyecto del informe al mismo período por \$2,968,334,260.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011 aplicable en el 2012; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada..

5. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

| Número | Unidad Responsable | Presupuesto | | | Nota |
|--------|--|---------------------|-------------|------------|------|
| | | Original Autorizado | Modificado | Variación | |
| 02 | Dirección General de Asistencia Social. | \$930,263 | \$1,147,820 | \$217,557 | 1 |
| 03 | Dirección General de Enseñanza y Calidad. | 1,567,885 | 1,315,274 | -252,611 | 3 |
| 04 | Dirección General de Coordinación Sectorial. | 1,542,020 | 3,403,957 | 1,861,937 | 1 |
| 05 | Unidad de Enlace de Comunicación Social | 755,021 | 702,156 | -52,865 | 3 |
| 06 | Unidad de Asuntos Jurídicos. | 1,588,186 | 1,516,954 | -71,232 | 3 |
| 07 | Dirección General de Administración. | 12,089,832 | 9,695,078 | -2,394,754 | 3 |
| 09 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Dif Sonora" | 414,547,176 | 453,666,515 | 39,119,339 | |
| 10 | Fondo Estatal de Solidaridad | 5,000,000 | 4,346,222 | -653,778 | |
| 12 | Subsecretaría de Servicios de Salud. | 1,838,889 | 2,088,619 | 249,730 | 2 |
| 13 | Subsecretaría de Administración. | 1,785,390 | 2,731,661 | 946,271 | 2 |
| 15 | Dirección General de Servicios de Salud a la Persona. | 3,533,987 | 4,586,530 | 1,052,543 | |
| 18 | Dirección General de Protección Contra Riesgos Sanitarios | 8,415,460 | 8,854,392 | 438,932 | 1 |
| 20 | Dirección de Regulación de Servicios de Salud. | 547,449 | 1,161,922 | 614,473 | 2 |
| 21 | Centro Estatal de Transplantes | 2,058,000 | 1,500,053 | -557,947 | |

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.
- 2.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 3.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2012, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Tercer Trimestre de 2012, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y presupuesto ejercido correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2012, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$232,576,633, integrándose como sigue:

| Número | Unidad Responsable | Presupuesto del I, II y III Trimestres 2012 | | |
|--------|---|---|-----------|-----------|
| | | Original Autorizado Calendarizado | Ejercido | Variación |
| 02 | Dirección General de Asistencia Social. | \$822,312 | \$878,787 | \$56,475 |
| 08 | Junta de Asistencia Privada. | 1,430,201 | 1,614,680 | 184,479 |

| Número | Unidad Responsable | Presupuesto del I, II y III Trimestres 2012 | | |
|--------------|---|---|------------------------|----------------------|
| | | Original Autorizado Calendarizado | Ejercido | Variación |
| 11 | Servicios de Salud de Sonora. | 1,934,584,146 | 2,165,283,878 | 230,699,732 |
| 15 | Dirección General de Servicios de Salud a la Persona. | 2,372,307 | 3,961,660 | 1,589,353 |
| 17 | Dirección General de Innovación y Desarrollo. | 2,840,034 | 2,936,628 | 96,594 |
| Total | | \$1,942,099,000 | \$2,174,675,633 | \$232,576,633 |

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 12, 13, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al sujeto fiscalizado para incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2012, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACION**

Secretaría de Salud Pública - Observaciones Ejercicio 2012 6

F-AM-223

REV:03